

Resoluzión Administrativa

Lima, 16 de Enero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 016-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB sobre Licencia con goce de haber por enfermedad grave de famili, r directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezca, a gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, conyugue o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

C. HURTADO CH.

Que, la Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, "La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y rivada a gozar de licencia en los casos de tener de un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo de vida, con el objeto de asistirlo";

Que, asimismo en el Artículo 2, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, "La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de reinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga inelua ble la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"



Que, por consiguiente la servidora nombrada **Rivera Luna de Romero, Alicia Felicita**; con cargo de Técnica de Enfermería de Central de Esterilización del HONADOMANI "San Bartolomé", solicità Licencia con goce de haber el D.L Nº 30012, por familiar directo a cargo, **Romero Rivera, Yarely Xiomara- Menor Hija**, quien se encuentra en estado terminal con diagnóstico de Tumor de Tronco Cerebral (Glioma Difuso) (C71.7) en contraendose hospitalizada desde el 29 de Diciembre del 2024 y recibiendo tratamiento en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de Essalud, por lo que se requiere la presencia de familiar directo en forma permanente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en le fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90/PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder el 15 de Enero de 2025 al 21 de Enero del 2025 (07 días)

Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, la cual otorga licencia de manera única
y excepcional, a la servidora nombrada RIVERA LUNA DE ROMERO, ALICIA FELICITA; con
cargo de Técnica de Enfermería de Central de Esterilización del HONADOMANI "San Bartolomé",
por motivo de encontrarse en estado grave de salud de su menor hija ROMERO RIVERA, Yarely
Xiomara.

Artículo 2º.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada Servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3º.- Encargar al Área de SINPERS del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniq se,

MINISTERIO DE SALUD NINO HOSPITAL NINO HACOLA NINO HACOLA NINO CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA INC. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA POPESONAL

CAHC/MJZL/nern Administración Remuneraciones Programación Ásistencia Personal Legajo Estadística Archivo COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TIAL PU ... VAL DOCENTE MADRE NINO
SAN BARTO ... 14

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO ... 15

REGI. N° coccessors of the assessment in the same of the assessment in the same of the sam

===